



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



### RESOLUCION DE GERENCIA N. ° 053- 2023- MDY-GDSE.

Puerto Callao, 27 de abril del 2023

#### VISTO:

El Trámite Externo N° 7324-2023 de fecha 18 de abril del 2023, presentado por la Sra. **MARITZA MOZOMBITE MACEDO**, identificada con DNI 46762182 con domicilio actual en AA.HH 21 de Agosto Mz. D Lt. 14, solicitando el Reconocimiento de la Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE “21 DE AGOSTO”**, y;

#### CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económica.

De, conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, “se declara de prioridad e interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Matematos Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, “el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, mediante solicitud ingresado por la Sra. **MARITZA MOZOMBITE MACEDO** con fecha 18 de abril del 2023, en su calidad de Presidenta del **COMITÉ DE VASO DE LECHE 21 DE AGOSTO**, solicita el Reconocimiento del Comité antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 006-2023-MDY-PVL-EWCHA de fecha 20 de abril del 2023, el Promotor del Programa de Vaso de Leche, informa al respecto que se ha constituido a la verificación In Situ, en merito a la solicitud de Reconocimiento del **COMITÉ DE VASO DE LECHE 21 DE AGOSTO**, el cual cuenta con los requisitos; y, en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 30 de marzo del año 2023 se llevó a cabo la Asamblea eleccionaria de la Junta Directiva del comité antes mencionado, eligiendo a sus representantes las mismas que se describen al presente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PRESIDENTE	: MARITZA MOZOMBITE MACEDO	DNI: 46762182.
VICEPRESIDENTE	: PATRICIA MILAGROS RIOS ZUMAETA	DNI: 46679885.
SECRETARIA	: TREYSI JEANS TUESTA LOPEZ	DNI: 42399704.
TESORERA	: CARMEN LUZ NEGRON DAVILA	DNI: 47430474.
FISCAL	: RAYDA ANITA RODRIGUEZ RUIZ	DNI: 48438134.
VOCAL I	: EVA DAMARIS OCHAVANO VILLASIS	DNI: 80673921.
VOCAL II	: LADY DIANA OCHOA URQUIA	DNI: 41994457.

Consecuentemente, con informe N° 045-2023- MDY-GDSE-REVJ, de fecha 21 de abril de 2023, el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable para el Reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA COMITÉ DE VASO DE LECHE “21 DE AGOSTO”, ubicado en el AA.HH 21 de Agosto Mz. C Lt. 14, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali;

Dicho reconocimiento tendrá una vigencia por el lapso de dos (02) años computado desde la fecha de emisión de la Resolución Ut Supra, No pudiendo ser reelectos de forma inmediata; de conformidad con lo establecido en el Inciso 2.2 del Artículo 2° de la Ley 27470 “Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche”.

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento “**Reconocimiento de Juntas Directivas**”, teniendo como base legal la Ley N° 27444 “**Ley del Procedimiento Administrativo General**”, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento “**Reconocimiento de Juntas Directivas**”, y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de Junta Directiva **COMITÉ DE VASO DE LECHE 21 DE AGOSTO**; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas**;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 006-2023-MDY-PVL-EWCHA, de fecha 20 de abril del 2023, del Promotora del Programa de Vaso de Leche, el **informe N° 045-2023- MDY-GDSE-REVJ, de fecha 21 de abril de 2023**, el área legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU



## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER y Acreditar a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE “21 DE AGOSTO”, ubicado en el AA.HH 21 de Agosto Mz. C Lt. 14, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali; conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: MARITZA MOZOMBITE MACEDO	DNI: 46762182.
VICEPRESIDENTE	: PATRICIA MILAGROS RIOS ZUMAETA	DNI: 46679885.
SECRETARIA	: TREYSI JEANS TUESTA LOPEZ	DNI: 42399704.
TESORERA	: CARMEN LUZ NEGRON DAVILA	DNI: 47430474.
FISCAL	: RAYDA ANITA RODRIGUEZ RUIZ	DNI: 48438134.
VOCAL I	: EVA DAMARIS OCHAVANO VILLASIS	DNI: 80673921.
VOCAL II	: LADY DIANA OCHOA URQUIA	DNI: 41994457.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el 25 de abril del año 2023 al 25 de Abril del año 2025. No pudiendo ser reelectos de forma inmediata; de conformidad con lo establecido en el Inciso 2.2 del Artículo 2° de la Ley 27470 “Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche”.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ESTABLECER, que el Reconocimiento, registra y acredita que la Junta Directiva referida en artículo primero, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 – y la ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad en que se ubica el **COMITÉ DE VASO DE LECHE 21 DE AGOSTO** Conferida únicamente con fines organizacionales, sin ánimo de lucro para realizar trámites administrativos ante instituciones públicas y privadas, así mismo no excluye ni exonera a la Organización Social. En caso de detectar falsedad de uno de los documentos presentados por la **Sra. MARITZA MOZOMBITE MACEDO** donde se determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

CPC. ROBINSON IRWIN PANDURO ROCHA  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO